Autora: Stephanie Calvillo Barragán

análisis plural · ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara

EXCLUSIÓN Y DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS



Las personas migrantes en situación irregular también financian Social Security*

3.1 millones de personas migrantes sin autorización migratoria trabajaron y pagaron impuestos a Social Security

- Estas personas y sus empleadores aportaron aprox. **USD 13,000 millones** al programa de seguros de vejez, sobrevivientes e incapacidad (OASDI)



- El efecto neto positivo sobre el flujo de efectivo del programa se estimó en **USD 12,000 millones**



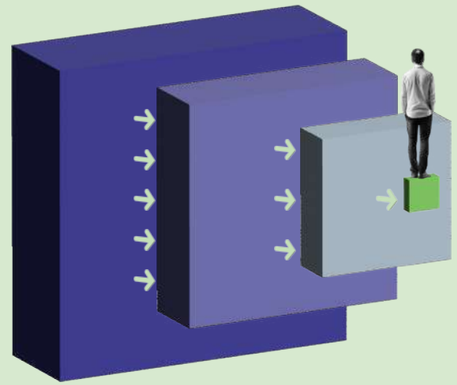
- Alrededor de **USD 1,000 millones** en prestaciones pagadas ese año fueron atribuibles a remuneraciones obtenidas durante periodos de trabajo no autorizado

Contribuir no garantiza el reconocimiento de créditos de cobertura, ni el acceso efectivo a sus prestaciones.

* Cifras de 2010 según estimaciones de la Oficina del Actuario Jefe de la *Social Security Administration*.

Cotizar no garantiza, por sí solo, el acceso a una pensión

Para acceder a una pensión de jubilación de Social Security basada en el historial laboral propio se requiere:



Presentar solicitud

Presentar la solicitud correspondiente

Acreditar ingresos

En actividades cubiertas por Social Security, provenientes del trabajo asalariado o por cuenta propia

62 años

Iniciar el cobro con al menos 62 años. Cobrar antes de esta edad, implica una reducción del monto

40 créditos

Equivalentes a diez años calendario de trabajo, no necesariamente consecutivos ni trabajados en su totalidad

Una persona migrante puede haber trabajado y cotizado a Social Security sin reunir los créditos necesarios.

Autora: Stephanie Calvillo Barragán

análisis plural ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara

El estatus migratorio condiciona el pago efectivo de las prestaciones



Para quienes se encuentran en Estados Unidos,
el pago de las prestaciones mensuales de jubilación, sobrevivientes e incapacidad de Social Security **está sujeto a la acreditación de ciudadanía o nacionalidad estadounidense** o, tratándose de personas extranjeras, de **presencia legal durante todo el mes calendario.**



Si no se acredita esa condición, **el pago se suspende por el mes correspondiente**, aunque se hayan cumplido otros requisitos.

Por tanto, el trabajo y la cotización pueden sustentar un derecho pensionario **cuyo pago quede suspendido por falta de presencia legal acreditada.**

NOTA

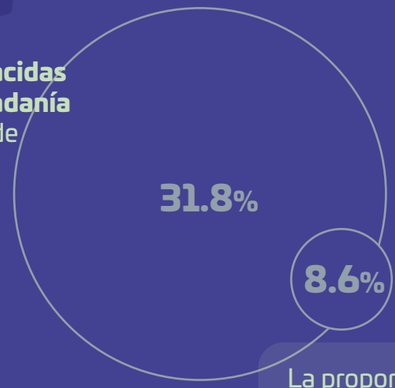
Esta regla se aplica a solicitudes presentadas a partir del 1 de diciembre de 1996. Los pagos a personas que se encuentran fuera de Estados Unidos se rigen por disposiciones específicas.

La desigualdad también se refleja en la cobertura de salud

En Estados Unidos, la falta de seguro médico presenta diferencias marcadas según el origen y la condición de ciudadanía.

En 2024, entre las personas de 19 a 64 años:

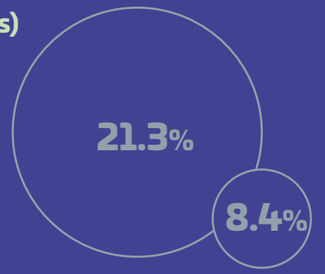
31.8 % de las **personas nacidas en el extranjero sin ciudadanía estadounidense** careció de seguro médico



frente al 8.6 % de las **personas naturalizadas**

La proporción sin seguro médico entre las personas no ciudadanas equivalió a 3.7 veces la registrada entre las naturalizadas

En el conjunto de la **población nacida en el extranjero, (naturalizados + no ciudadanos)** la proporción sin cobertura fue de 21.3 %



frente al 8.4 % de la población **estadounidense por nacimiento**

Referencias en

https://analisisplural.iteso.mx/index.php/ap/article/view/245